

TEMUCO, 20 MAR. 2017

RESOLUCION EXENTA

1801

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Vicerrector Académico, Sr. Rubén Leal Riquelme, en Memorándum N° 4/DCI, de fecha 09 de Marzo de 2017.

RESUELVO

APRUÉBASE, a contar del 09 de Noviembre de 2016, Convenio Específico de Intercambio de Personal Docente e Investigador, entre la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA. De una parte, el Prof. Enric Fossas Colet, Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), con el CIF Q0818003F, nombrado por el Decreto 257/2013, de 26 de noviembre (DOCG núm. 6512, de 29 de Noviembre de 2013), y que ejerce las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los artículos 67 y 68 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados mediante el Acuerdo GOV/43/2012, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la UPC y se dispone la publicación de su texto íntegro (publicado en el DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012; corrección de datos, DOGC núm. 6257, de 20 de noviembre de 2012). Y, de otra, La Universidad de La Frontera, en adelante llamada UFRO, Representada, por su Rector Sr. Sergio Bravo Escobar; NIF núm. 87.912.900-1, con domicilio en Temuco, Chile, Avenida Francisco Salazar N°01145 y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el D.S. N° 296 de 2014 del Ministerio de Educación, acuerdan las cláusulas y condiciones siguientes:

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DOCENTE E INVESTIGADORES:

A. PROPÓSITO

El propósito de este programa es posibilitar e instituir el intercambio de docentes e investigadores entre las dos universidades de forma continuada.

B. FLUJOS DE INTERCAMBIO

Cada año la UFRO podrá enviar hasta 5 de sus profesores investigadores a la UPC y ésta podrá enviar cada año hasta 5 profesores y/o investigadores a la UPC mientras dure este acuerdo, comenzando el año académico 2017.

El tiempo de duración de la estancia se establecerá en cada ocasión de común acuerdo entre ambas instituciones.

C. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Ambas instituciones, de común acuerdo, elegirán las áreas de especialización de los participantes. Una vez definidas las áreas de especialización, la institución de origen seleccionará el profesor investigador y someterá su elección a la aprobación de la institución anfitriona.

Las siguientes pautas serán aplicables a todos los profesores investigadores de intercambio:

- a) Después de completar el periodo de estancia en la institución anfitriona, los participantes del intercambio deberán regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de estancia debe ser aprobada por ambas universidades.
- b) Los profesores investigadores de intercambio deben cumplir con todas las reglas y reglamentaciones de la institución anfitriona.

D. ACTIVIDADES

Las actividades y tareas a cumplir serán en cada caso, propuestas por la institución anfitriona en acuerdo con los profesores investigadores.

E. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES ACORDANTES

- a) Los sueldos y haberes de los profesores investigadores serán pagados por la institución de origen, de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) Los gastos de traslado a y desde la institución anfitriona serán cubiertos por el interesado o por la institución de origen si existe en ella asignación presupuestaria específica para ello.

F. RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR-INVESTIGADOR

- a) Cubrir sus gastos personales, así como todas las deudas contraídas durante el transcurso de su estancia en la institución anfitriona.
- b) Cumplir las actividades y tareas mencionadas en la sección D.
- c) En cada caso se acordarán condiciones de asistencia médica y servicios de salud que protejan al profesor investigador durante el periodo de tiempo que dure su estancia en la institución anfitriona.

CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los anexos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información ambas universidades se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la UFRO o la UPC señalen como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos las partes consideren necesario hacer uso de los logotipos de la contraparte, deberán pedirle autorización previa, a través del Servicio de Comunicación o similar, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de la contraparte vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

TRANSPARENCIA

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la UPC, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las partes están obligadas a cumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales que sea aplicable.

Las partes deberán adoptar las medidas de seguridad y higiene en el trabajo y de prevención de riesgos que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a los docentes e investigadores, de acuerdo con la normativa vigente y dotará al personal de todos los medios de seguridad pertinentes, protecciones colectivas y personales. También tendrá que comunicar inmediatamente a la UPC toda situación de riesgo susceptible de afectar a la salud o seguridad de sus trabajadores.

Para conseguir una adecuada cooperación, las partes designarán una persona encargada y responsable de la prevención de riesgos laborales, que supervisará los aspectos de seguridad y salud laboral. A través de esta persona se mantendrán las relaciones necesarias para establecer las medidas de coordinación. Los docentes e investigadores se comprometen a cumplir las normas de funcionamiento interno del centro y de los laboratorios, valoración de riesgos, seguridad, control de accesos así como control horario.

RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El acuerdo puede ser prorrogado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes. Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente Memorando de Acuerdo, entrarán a formar parte del mismo.

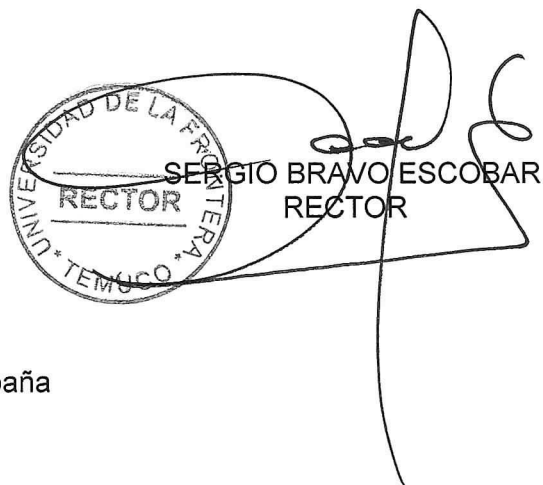
Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio, todos los ejemplares en castellano, en el lugar y fecha abajo indicado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Universitat Politècnica de Catalunya, España
- División Operaciones Financieras
- División Seguimiento de Proyectos
- Dirección de Cooperación Internacional

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	22 MAR. 2017
Recep. Contralor Interno	22 MAR. 2017
Fecha T Razón	22 MAR. 2017
Firma	